

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 63

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2024-2227 *Extracto de la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 20 de marzo de 2024, por la que se convocan las ayudas destinadas a los ayuntamientos que adopten medidas de prevención contra la avispa asiática (vespa velutina nigrithorax) en el año 2024.*

BDNS(Identif.):750433

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750433>)

Primero. Beneficiarios.

1. Podrá ser beneficiario de las ayudas convocadas los Ayuntamientos de Cantabria que durante los meses de febrero a junio coloquen trampas autorizadas con atrayente selectivo contra Vespa velutina nigrithorax y lleven a cabo su revisión y control periódico.

2. No podrán ser consideradas como beneficiarias las entidades en las que concurran algunas de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3, del artículo 12, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Convocar para 2024, las ayudas para incentivar la adopción de medidas preventivas contra la avispa asiática mediante prácticas de trampeo selectivo de reinas en el ejercicio 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/4/2020, de 28 de febrero, por la que se establecen las bases de un régimen de ayudas destinadas a los ayuntamientos que adopten medidas de prevención contra la avispa asiática (Vespa velutina nigrithorax), publicada en el Boletín oficial de Cantabria nº 49 de 11 de marzo de 2020.

Cuarto. Cuantía.

La concesión de estas ayudas se financiará exclusivamente con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 05.06.456C.462 (Control y erradicación de especies exóticas invasoras) hasta un máximo de 100.000 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.

Podrán concederse para los gastos propios e inherentes a la ejecución de prácticas de trampeo selectivo autorizadas, tanto de compra de material o producto como de mano de obra, con los siguientes importes:

CVE-2024-2227

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 63

Gastos justificados hasta 5.000 euros: 100%.

Importe máximo de ayuda por beneficiario será de 5.000 euros, con un costo estimado de 40 €/trampa.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes suscritas por el solicitante correspondiente o, en su caso, por su representante legal se dirigirán a la Dirección General de Montes y Biodiversidad. A estos efectos, podrán presentarse en los registros electrónicos establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 31 de agosto de 2024, incluido.

Santander, 20 de marzo de 2024.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,
Pablo Palencia Garrido-Lestache.

2024/2227

CVE-2024-2227